



Resolución Jefatural

Nº 016-2017-INDECI
14 de Febrero 2017

CONSIDERANDO:

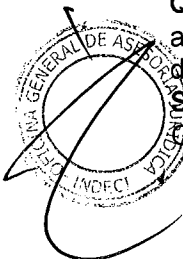
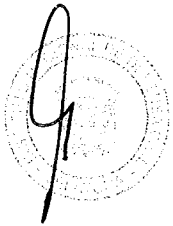
Que, en el marco de Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Jefatural Nº 233-2016-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 1 de la Ley Nº 28789, "Ley que precisa la tercera disposición transitoria de la Ley Nº 28449. Ley que establece Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530", dispone: *que el valor anualizado de las pensiones para el efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley Nº 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2017-EF se dispone reajustar a partir de Enero de 2017 las pensiones percibidas por los beneficiarios de régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de Diciembre del 2016, cuyo valor actualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, se ha establecido la capacidad de otorgar un reajuste de pensiones equivalente a **CUARENTA Y TRES 00/100 SOLES (S/ 43.00)** para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2017 a favor de diversos Pliegos hasta por la suma de **CIEN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 100 074 588.00)**, autorizándose al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, una transferencia para atender el reajuste de pensiones, por el importe de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 15 996.00)** en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;



Que, es necesario incorporar al Marco Presupuestario del INDECI la referida transferencia y efectuar su desagregación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo establecido en numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, el Titular del INDECI, debe aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de recursos autorizados en el Anexo del citado Decreto Supremo a nivel funcional programático dentro de los (05) cinco días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Unico Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3°, del mencionado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el artículo 2 no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01, modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2015, por el importe de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 15,996.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PPRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS ACTIVIDAD	:	5 000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 15,996.00

TOTAL EGRESOS: S/ 15,996.00
=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indec.gov.pe).

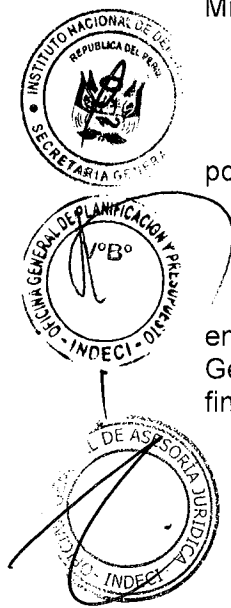
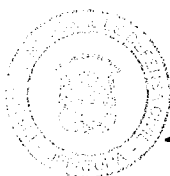
Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alberto Manuel LOZADA Frías
(Vicealmirante R)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000163
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 14/02/2017

FECHA : 14/02/2017
DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 016-2017- IN

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR REAJUSTE DE PENSIONES DE LA D.L. 20530. SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 020-2017-EF DE FECHA 10.FEB.2017
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	3999999	5000991	24	052	0116				SISTEMAS DE PENSIONES	0	15,996
0110	0001153								PAGO DE PENSIONES	0	15,996
00	0								RECURSOS ORDINARIOS	0	15,996
5	2.2								PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	15,996
	2.2.1								PENSIONES	0	15,996
	2.2.1.1								PENSIONES	0	15,996
	2.2.1.1.1								PENSIONES	0	15,996
	2.2.1.1.1.1								REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	0	15,996
TOTAL										0	15,996

